



Acta de Aclaraciones

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024, para la Región Metropolitana”

En Santiago de Chile, a 04 de septiembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores N°130, se elabora la presente Acta de Aclaraciones asociada a la Etapa 2: Período de Consultas y Respuestas del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2024, región Metropolitana”.

Según lo establecido en el numeral 7.1 Período de consultas y respuestas de la Resolución Exenta SSS N°0787/2024 de fecha 26/08/2024 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024, para la Región Metropolitana, en caso de existir alguna pregunta y/o solicitud de aclaración respecto de la postulación, éstas debían formularse a jcontrerasm@desarrollosocial.gob.cl través de correo electrónico dirigido con copia a bvallejou@desarrollosocial.gob.cl.

Las consultas recibidas entre los días 03 y 04 de septiembre de 2024, a los correos antes mencionados, y sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

Martes 03/09/2024 a las 16:22 horas se reciben las siguientes consultas:

- 1.- *En relación a la planta mínima de funcionarios y comprendiendo que lo establecido en Manual de Orientaciones Técnicas 2024, no se adecua al real funcionamiento del dispositivo ¿Se podrían hacer ajustes en la conformación del equipo para esta postulación?*
- 2.- *En Manual de Orientaciones Técnicas 2024 en la pág. 91 se menciona la figura de Gestor Laboral y de Redes, sin embargo, en el cuadro del punto b) Número mínimo de personas para conformar un equipo de una Residencia (pág. 91) no se hace alusión al cargo. Por lo cual, ¿el cargo se puede incorporar o no?*
- 3.- *La Norma Técnica establece que la función de Supervisor Técnico debe cumplir jornada de 30 horas. ¿Se pueden ampliar sus horas a jornada completa?*
- 4.- *Considerando que nuestro dispositivo (Residencia Portugal) postula por la continuidad, ¿es posible no contar con manipuladora ni auxiliar de aseo los fines de semana? Lo anterior, para poder contar con recursos para la contratación de monitores.*

La respuesta proporcionada fue:

1. Tal como se indica en el Manual de Orientaciones Técnicas (OOTT) para Centros Temporales para la Superación (CTS), Programa Noche Digna 2024, aprobado por Resolución Exenta N°068 del 23/02/2024, el número mínimo de personas para conformar un equipo de Residencia de 20 a 30 cupos se compone por 13 personas. Se pueden proponer ajustes en relación a la modalidad que se propone pero en ningún caso disminuir el mínimo de personas por equipo y por cargo.
2. Los cargos definidos en el Manual de OOTT para CTS son:
 - Encargado/a Residencia
 - Supervisor Técnico
 - Monitor/a Psicolaboral
 - Monitor/a Psicolaboral Vespertino, fines de semana
 - Monitor/a Social nocturno
 - Manipulador/a de Alimentos
 - Auxiliar de AseoSi como oferentes desean incorporar otro rol, pueden realizarlo siempre que no reemplace uno de los cargos mínimos exigidos.
3. El Manual de OOTT establece los parámetros mínimos, por tanto es posible aumentar las jornadas de los cargos siempre que concuerde con la normativa laboral vigente en el país.
4. Los cargos que establece el Manual de OOTT como mínimos para el funcionamiento del dispositivo no pueden omitirse.

Miércoles 04/09/2024 a las 10:09 horas se recibe la siguiente consulta:

Quería consultar si existe alguna modificación al RRHH, de las RF de la actual licitación o podemos mantener la misma distribución de cargos con los que hemos ejecutado hasta ahora (orientaciones técnicas RE 0234, de marzo del 2021).

La respuesta proporcionada fue:

En relación a su consulta puedo señalar lo siguiente, al ser concurso se deben regir por la orientación técnica 2024 (REX 068 del 23-02-2024), por lo que no pueden continuar con la misma conformación del equipo, entre las páginas 104-108 se establece la nueva conformación del equipo y requisitos de contratación.

CAPACIDAD DE LA RESIDENCIA FAMILIAR: 20 A 30 CUPOS

Cargo	Horas Semanales	N° de funcionarios diarios	Horas Diarias	N° total de funcionarios	Modalidad
Encargado/a Residencia	Completa, 44 horas	1	8,8 ⁴⁹	1	Regular
Supervisor Técnico	Completa, Lun-Vie total 44 hrs.	1	8,8 ⁵⁰	1	Regular

Monitor/a laboral	Psico Completa, Lun-Vie total 44 hrs.	1	8,8	1	Regular
	Parcial Sáb-Dom, total 16 horas	2	8	2	Regular
Monitor/a laboral Vespertino	Psico Media Lun-Vie, total 30 horas	1	6	1	Regular
	Media Sáb-Dom, total 12 horas	2	6	2	Regular
Monitor/a Nocturno	Social Turno Rotativo	2	10	4	Turno 4 x 3
Monitor/a Infantil-Juvenil	Completa de Lun-Vie, total 44 hrs. semanales.	1	8,8	1	Regular
Manipulador/a de Alimentos	Media de Lun-Vie, total 22 horas	1	4,4	1	Regular
	Parcial Sáb-Dom, total 9 horas	1	4,5	1	Regular
Auxiliar de Aseo	Media, de Lun-Vie, total 22 horas	1	4,4	1	Regular
	Parcial Sáb-Dom, total 10 horas	1	5	1	Regular

Miércoles 04/09/2024 a las 11:52 horas, complementada a las 12:25 horas, se reciben las siguientes consultas:

- En cuanto a Capacitaciones de equipo, ¿existe alguna restricción respecto a las capacitaciones a informar? La pregunta se debe a que hemos tenido para el equipo instancias de capacitación con recursos humanos internos de la institución (costo \$0), como también algunas impartidas por agentes externos (c/costo). Quiero entender si ambas opciones son pertinentes de reportar para la que se espera de la postulación.

- En cuanto a Estrategias para egreso exitoso quisiera confirmar que se entenderá por egreso exitoso. Esto debido a que OOT señalan 2 interpretaciones que no queda claro si son condicionalmente complementarias o independientes, me refiero a (1) +50% cumplimiento de Plan de trabajo y (2) Egreso por "interrupción de la situación de calle".

Respecto al correo anterior, en cuanto al punto EGRESO EXISTOSO aclaro la duda:



En Manual CTS señala "El programa considera distintos tipos de egresos, de ellos, el que se califica como exitoso es la interrupción de la situación de calle, la que ocurre cuando la persona logra arrendar o comprar una vivienda o se revincula con alguna persona significativa, mudándose a vivir sola o a la casa de una tercera persona, manteniéndose por al menos cuatro meses en dicho espacio."

Tomando en consideración esto es que se realiza la consulta a propósito de resolver si alguien que obtuvo +50% logro en su plan de trabajo, pero fue egresado con motivo de (categoría de egreso en SND) derivación a otro dispositivo de larga estadía como Casas compartidas o Vivienda Primero, ¿es considerado exitoso? ¿O solo será considerado exitoso aquel egreso que incluya en complemento (1) +50% cumplimiento de Plan de trabajo y (2) Egreso por (categoría de egreso en SND) "interrupción de la situación de calle"?

La respuesta proporcionada fue:

Sus consultas entendemos se refieren al Criterio N°3: Capacidad Institucional y Mejora continua del dispositivo.

En relación al Sub-Factor 1: Capacidad institucional del postulante para desarrollar estrategias que aseguren una mejora continua en la ejecución del dispositivo; debemos mencionar que la restricción que se indica en el Formulario de Postulación refiere a la acreditación de "capacitaciones realizadas a sus equipos en el último año (del 2023 a la fecha de publicación del presente concurso)", es decir, entre agosto de 2023 y el 29 de agosto de 2024. El financiamiento no es una limitante para la acreditación.

Respecto al Sub-Factor 2: Estrategia presentada por el oferente que permite el egreso exitoso de los/as participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas, aprobado por Resolución Exenta N°068 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en relación a los objetivos asociados al dispositivo al que postula, debemos señalar que los dos puntos que usted señala tienen relación con **los indicadores** de cumplimiento del objetivo general de la Residencia

Objetivo General	Indicadores	Medio de Verificación
Personas en Situación de Calle (PSC) cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción la situación de calle.	N° de participantes de los Centros Temporales para la Superación que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% del cumplimiento de este	Sistema de Información Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle.	Sistema de Información Noche Digna



Sin embargo, los Alojamientos para la Superación responden a una estructura que acompaña procesos y planes de trabajo personalizados con cada persona que se encuentre en los dispositivos hacia la superación de la situación de calle. En este sentido, lo solicitado en el Sub-Factor 2 del Criterio N°3 es una **estrategia** que proponga el oferente de acuerdo a **los objetivos de las Residencias** y que considere los siguientes aspectos:

- Complementariedad: Considera una relación entre el ejecutor con la red local y otras instancias relativas al propósito del programa. Detalla y demuestra cómo estas relaciones contribuyen al objetivo del tipo de dispositivo, una colaboración efectiva y un trabajo en red enfocado en el beneficio de las personas participantes.
- Innovación: Desarrolla una estrategia de innovación que incluya **acciones más allá de las descritas en las OOTT** y que permita lograr los objetivos del dispositivo. El documento presentado respalda las innovaciones propuestas.
- Coherencia: Las actividades que componen la estrategia son consistentes con los objetivos que persigue la misma. Es decir, incluye cronograma y responsables. Demuestra una conexión lógica y coherente entre el tipo de dispositivo, perfil de las personas participantes, los componentes o actividades de la estrategia y los objetivos del programa.
- Recursos Financieros: La estrategia propuesta detalla los costos de la misma incluyendo justificaciones para cada gasto.

Miércoles 04/09/2024 a las 16:43 horas se recibe la siguiente consulta:

Respecto al 8. ANEXO N2 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS AUTOGESTIONADAS, no me queda claro a que se refiere en este anexo, o cual de los criterios de la licitación abarca.

La respuesta proporcionada fue:

Informo que el Anexo 2: Declaración Jurada de Experiencias Autogestionadas está asociado como medio de verificación al Sub-Factor 1 del Criterio 1: Experiencia Institucional en el trabajo con PSC y/o Grupos Vulnerables.



En el Formulario de Postulación se visualiza de la siguiente manera:

Medios de verificación. Cualquiera de los indicados a continuación:

- Certificado o Carta firmada por el/la representante legal de la institución que recibe los servicios o participó del proyecto. La carta deberá ser emitida el año 2024 e indicar a lo menos la iniciativa o proyecto ejecutado y año de ejecución. Este medio solo podrá presentarse para iniciativas o proyectos que no son ejecutados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Copia simple de convenios, contratos o actos administrativos totalmente tramitados, que aprueban dichos convenios que den cuenta de iniciativas dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables referida a atención psicosocial y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial.
- En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, deberá presentar una declaración jurada (**Anexo N° 2 de las presentes Bases**) por cada iniciativa autogestionada, firmada por el representante legal de la institución postulante que indique el proyecto o iniciativa autogestionada, señalando el año de ejecución, los objetivos y acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron. Adicionalmente la institución postulante deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la Declaración Jurada tales como: Actas de reunión o actividades con firma de los/las participantes, fotos o imágenes que den cuenta de una iniciativa de manera verificable.

Se deja constancia de las consultas recibidas y las respuestas entregadas a los oferentes del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2024, región Metropolitana” en el marco de la Etapa 2: Período de Consultas y Respuestas.

Suscriben la presente acta las siguientes personas:

Beatriz Vallejo Ugarte
Coordinadora Social
SEREMI RM MDSF

Javiera Contreras Marín
Encargada Programa Noche Digna
SEREMI RM MDSF

Santiago, a 04 de septiembre de 2024.